



DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

"2025. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA "LXII"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXII Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada tres mujeres en el mundo, es decir, alrededor del 30%, ha sufrido violencia física y sexual de pareja o violencia sexual por parte de terceros en algún momento de su vida, siendo la pareja el principal agresor (casi un tercio, 27%, de las mujeres de 15 a 49 años que han estado en una relación han sufrido algún tipo de violencia física y sexual de su pareja).

Así mismo, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 señala que ocho de cada diez mujeres mexiquenses han sufrido al menos algún evento de violencia en su vida. Comparando datos del 2003 con el 2021, el porcentaje se mantiene prácticamente igual después de dieciocho años, lo que hace evidente la ineficacia de las políticas implementadas hasta ahora. Más aún, la intensidad de la violencia se ha hecho más fuerte, aumentando la incidencia de los tipos de violencia psicológica y sexual.¹

¹ opladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/23-29/PDEM_2023-2029_DIGITAL.pdf



DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

"2025. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Ni los compromisos internacionales adquiridos, ni el marco legal implementado, ni las acciones gubernamentales, ni los presupuestos destinados, ni la voluntad de la sociedad en su conjunto, ni las campañas de comunicación difundidas, han sido suficientes para revertir el fenómeno o, por lo menos, para frenarlo.

Una de las principales sensaciones de inseguridad para nosotras las mujeres se relaciona con el transporte público, de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país, 69.3 por ciento de las mujeres mayores de 18 años se siente insegura en el transporte público. Además, se estima que 10.2 % de las personas de 18 años y más en zonas urbanas fue víctima de piropos groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre su cuerpo, o bien, la molestaron u ofendieron en lugares públicos.

Entre los tipos de acoso más frecuentes en el transporte público se encuentran las intimidaciones, el acoso verbal, las miradas lascivas, silbidos, besos voladores, arrinconamiento, bloqueo del paso, toqueteos, acecho, persecución, tomas de fotografías, alusiones personales sexuales, exhibicionismo y masturbación.

Durante el 2024, en el Estado de México se denunciaron 879 casos de acoso sexual, la mayoría ocurridos en espacios públicos como el transporte y la calle. Sin embargo, es un delito que no siempre se denuncia, así sucedió con un caso (de muchos) que se hizo viral a través de redes sociales, cuando un sujeto fue sorprendido realizándose tocamientos a un lado de una pasajera del camión de la ruta Zinacantepec-Toluca.

Es importa resaltar que La Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia de la Entidad no señala dentro de las modalidades de violencia la de transporte público, se hace referencia a la violencia en la comunidad como la que sucede en los espacios públicos, sin embargo, resulta insuficiente dadas los altos índices de casos de mujeres que sufren violencia en el transporte público.

Datos de la Secretaria de Movilidad en el Estado de México señalan que circulan cerca de 700 mil unidades del transporte público y busca regularizar a la totalidad para que en enero empiece a operar un sistema que permita a los usuarios conocer e identificar a los operadores tanto por unidad, como por horario de servicio y recorridos.



DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

"2025. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Ya que desafortunadamente las mujeres nos sentimos inseguras en el transporte público y esto no solo es inaceptable, sino que también es una violación de los derechos humanos y un obstáculo para el desarrollo sostenible. Nuestra forma de utilización del espacio público y del transporte público es diferente porque el hombre, en general, va de su casa al trabajo o de su casa a estudiar, y nosotras vamos de nuestra casa a la guardería, de la guardería al trabajo, del trabajo a la tienda, de la tienda a la guardería y a su casa... Entonces, el uso del transporte público es muy diferente, nosotras lo usamos más.

Es importante reconocer el compromiso de nuestra Gobernadora la maestra Delfina Gómez Álvarez para erradicar la violencia contra las mujeres en nuestra Entidad. **Como lo ha señalado "en esta administración el bienestar también es femenino y por ello las mujeres constituyen el centro de la política de la entidad"** con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el primer semestre de 2024, en nuestra Entidad disminuyó la incidencia delictiva en materia de género. En el caso de feminicidios fue de 35.71%, el hostigamiento en un 10.62% y el acoso sexual en un 21.79%, hechos que demuestran el trabajo coordinado entre los tres niveles de gobierno en el marco de la Estrategia de Construcción de Paz y Seguridad.²

Además, para frenar esta problemática, la Secretaría de Movilidad del Estado de México puso en marcha una iniciativa para capacitar a 400 servidores públicos con el fin de prevenir el acoso sexual en el transporte público de pasajeros.

Por ello, compañeras, compañeros y compeñere diputados, la trascendencia de la presente iniciativa. Es fundamental reconocer que las violencias contra nosotras es una crisis global que requiere atención inmediata. Pido su apoyo y que juntos podamos crear un Estado de México mas seguro y equitativo para todas nosotras.

² Primer Informe de Gobierno 2023-2024



DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

"2025. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Se adiciona un artículo 15 Bis y se reforma el artículo 16 todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como siguen:

ARTÍCULO PRIMERO.

CAPÍTULO III

DE LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD

Artículo 15. ...

Artículo 15 Bis. Se considerará violencia en la comunidad aquella que ocurre en los espacios de acceso públicos y medios de transporte público, a través de conductas físicas o verbales de naturaleza o connotación sexual, basadas en el género, identidad, origen indígena o rural y/u orientación sexual.

Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en la comunidad, en los espacios de acceso públicos y medios de transporte público, las instancias de gobierno deberán:

- I.** Instituir los medios para la atención inmediata de este tipo de violencia, en términos del artículo 55 de esta Ley.
- II.** Garantizar el libre tránsito, mediante mecanismos de vigilancia.
- III.** Diseñar campañas para la erradicación de cualquier forma de intimidación y hostilidad que pudieran sufrir las mujeres en los espacios de acceso públicos y en los medios de transporte público.



DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

"2025. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Artículo 16.- Los Gobiernos Estatal y Municipales en el ámbito de sus competencias deben garantizar a las niñas, adolescentes y mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, **los espacios públicos y el transporte público** a través de:

I. ...

II. ...

III. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veinticinco. -